



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N.º 152-2024-A-MDEA

El Algarrobal, 20 de junio del 2024

VISTO:

Informe N° 704-2024-OGPP-MDEA de fecha 20 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 del 10 de marzo de 2015 se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Artículo 22º, numeral 22.1 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título IV del referido Decreto y complementariamente por la Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el Artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III del Decreto Legislativo N° 1440, mediante i) Modificaciones en el Nivel Institucional y ii) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el Artículo 50º, del Decreto Legislativo N° 1440, menciona que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y **son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.** (...).

Que, el Artículo 50º numeral 01, del Decreto Legislativo N° 1440, estipulan que Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el Artículo 50º numeral 03, del Decreto Legislativo N° 1440, menciona que Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros proveniente de fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, (...).

Que, mediante Informe N° 704-2024-OGPP-MDEA de fecha 20 de junio de 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de saldos de balance del ejercicio 2023, modificación presupuestaria Tipo 002 en el nivel programático del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital "El Algarrobal" del año fiscal 2024, mediante acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital "El Algarrobal", de los gastos de personal bajo el régimen D.L.1057-CAS; para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 465,730.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N.º 152-2024-A-MDEA

El Algarrobal, 20 de junio del 2024

PRESUPUESTO DE INGRESO

FTE. FTO.	RUBRO	CLASIFICACION			HABILITACION
		CLASIFICADOR			
		T/R	ESPECIFICA	DENOMINACION	
5	08	7	1.1.2.1.2.1	ALCABALA	465,730.00
Total					465,730.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA						SF	FF	RB	TR	GG	CREDITO PRESUPUESTARIO
CAT. PPTAL	PROD./PROY	ACTI/AL/OBR	FUNC.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.						
0036	3000848	5006159	17	055	0124	0004	5	08	7	21	15,221.00
9001	3999999	5000001	03	004	0005	0014	5	08	7	21	29,600.00
9001	3999999	5000001	03	004	0005	0014	5	08	7	23	200,000.00
9001	3999999	5000001	03	004	0005	0015	5	08	7	21	13,600.00
9001	3999999	5000001	03	004	0005	0016	5	08	7	21	13,600.00
9001	3999999	5000003	03	006	0008	0020	5	08	7	21	22,000.00
9001	3999999	5000003	03	006	0008	0021	5	08	7	21	13,000.00
9001	3999999	5000003	03	006	0008	0022	5	08	7	21	13,000.00
9001	3999999	5000005	03	006	0011	0023	5	08	7	21	13,000.00
9001	3999999	5000007	03	018	0039	0024	5	08	7	21	13,600.00
9002	3999999	5000690	03	006	0008	0033	5	08	7	21	15,845.00
9002	3999999	5000022	10	041	0090	0038	5	08	7	21	14,064.00
9002	3999999	5000022	19	041	0090	0039	5	08	7	21	23,600.00
9002	3999999	5000022	19	041	0090	0040	5	08	7	21	13,000.00
9002	3999999	5000022	19	041	0090	0042	5	08	7	21	13,000.00
9001	3999999	5000003	03	006	0008	0047	5	08	7	21	13,600.00
9001	3999999	5000002	03	006	0007	0073	5	08	7	21	13,000.00
9002	3999999	50000952	03	006	0010	0088	5	08	7	21	13,000.00
Total											465,730.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N.º 152-2024-A-MDEA

El Algarrobal, 20 de junio del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACION. –

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nueva Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. –PRESENTACION DE LA RESOLUCION

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la municipalidad provincial de Ilo.

ARTÍCULO QUINTO. –ENCARGAR – la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital "El Algarrobal" a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"
Florentino Mina Fernández
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ALCALDIA/
G.M./
OGA/J/
OGPP/
C.c. Archivo/